

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 2.000.000,00, destinado a solventar los gastos que demanden las diferentes intervenciones a realizarse en la Plaza Principal de la localidad de Palo Blanco. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:20:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*